

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 0865
RADICACION 765204003007-2021-00202-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GRANTIA REAL - MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Noviembre diez (10) de dos mil veintiuno de dos mil veintiuno (2021).-

Mediante Auto Interlocutorio No. 0801 de octubre 26 de 2021, el despacho, **INADMITIO** la presente demanda **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA**, toda vez que la misma no cumplía con los requisitos de ley, indicándose los motivos por los cuales se procedía a dicho pronunciamiento, sin que pasado el término de ley se haya presentado subsanación de la misma.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZANDO** la demanda, lo que se indicará en la parte resolutiva del presente auto, así mismo se ordenará, el archivo del presente asunto, previa cancelación de su radicación.

Sin mas consideraciones de orden legal, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA PARA LA GARANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE LA EFECTIVIDAD REAL DE MENOR CUANTIA**, propuesta por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN - INVERCOOB**, en contra de **IVONNE CONSTANZA ZUÑIGA ESCOBAR**.

SEGUNDO: Previas las anotaciones del caso, cáncélese la radicación y archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LA JUEZ,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
03bd643b0ee4921ab90d86aa30d134b8d55d16359e6ea26b322c63a729bbe195
Documento generado en 10/11/2021 01:48:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>